



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1096-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y tres (43) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante Oficio N° 340-2018-UNHEVAL-FMVZ/D, del 02.AGO.2018, manifiesta entre otros que, la FMVZ a través de los alumnos del internado veterinario, realizan sus prácticas clínicas en la SAIS TÚPAC AMARU, empresa líder en ganadería en la región central del país, motivo por el cual estamos viajando a dicha empresa conjuntamente con el coordinador del Internado Veterinario el Mg. Anselmo Canches Gonzáles y el director de Responsabilidad Social Dr. Rosel Apaestegui Livaque, con la finalidad de asegurar que sus alumnos continúen realizando sus prácticas clínicas. Asimismo, manifiesta que son conocedores que la empresa tiene bien ganado el prestigio de ser la primera en explotación ovina y existiendo un módulo ovino en la FMVZ debemos renovarlo con sangre nueva, en tal sentido solicita movilidad para el día 08 de agosto del presente año, a fin de viajar a la empresa ganadera la SAIS TÚPAC AMARU, siendo a las 03:00 am y retornando a las 05: 00pm;

Que el Jefe de la Unidad de Transportes, con Oficio N° 253-2018-J-UT/OFAPO, del 07.AGO.2018, comunica entre otros que, existe disponibilidad del vehículo ómnibus Volvo de placa N° EGM-186, el conductor es el Sr. Felipe Lino Beteta; por lo que solicita la autorización con resolución en comisión de servicios de visita a la región de ganadería SAIS TÚPAC AMARU- Junín, PARA QUE LOS ALUMNOS DEL INTERNADO Veterinario de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, realicen sus prácticas clínicas; asimismo comunica que el viático de 01 día correrá por cuenta de los comisionados, asimismo autorizar tanquear de combustible al vehículo y para llevar 10 galones en bidón;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 971-2018-DIGA, dirigida al Rector remite la disponibilidad de vehículo, designación de chofer y combustible para el vehículo, precisando la asignación de 10 galones de petróleo;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7027-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** el USO del ómnibus Volvo de placa N° EGM-186, de propiedad de la UNHEVAL, conducido por el servidor FELIPE LINO BETETA, a quien se le **DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO**, el 09 de agosto, para el traslado de una delegación de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia a la región de ganadería SAIS TÚPAC AMARU- Jauja- Junín, para que los alumnos del internado veterinario de dicha facultad, realicen sus prácticas clínicas, autorizado por Resolución N° 0132-2018-UNHEVAL-FMVZ/D, del 07.AGO.2018, a cargo del docente Mg. Anselmo CANCHES GONZALES y el Director de Responsabilidad Social Dr. ROSEL APAESTEGUI LIVAQUE; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones que corresponda para la asignación de 10 galones de petróleo.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL
OCI-Transparencia
DIGA-OGRH-UT
UA-UEgresos
FMVZ-UEyC
File-Interesados